

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 341

SANTIAGO, 22 SET. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1º y 5º del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo previsto en el Decreto Exento Nº18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/Nº7, de 2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2) La solicitud de acreditación con Nº41 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 15 de abril de 2011, formulada por doña **María Begoña Yarza Sáez**, R.U.T. Nº8.132.337-2, de profesión Médico-cirujano, representante legal y Directora del Hospital Autogestionado en Red, R.U.T. Nº61.608.102-0, denominado "**Hospital Dr. Exequiel González Cortés**", ubicado en calle Ramón Subercaseaux Nº1528, comuna de San Miguel, Santiago, Región Metropolitana;

3) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 19 de septiembre de 2011, por la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía "ACES Ltda." con inscripción vigente bajo el Nº6 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado "**Hospital Dr. Exequiel González Cortés**", ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora antes referida en relación al **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento Nº18, de 2009, de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar;

RESUELVO:

1º.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS al prestador institucional denominado "**Hospital Dr. Exequiel González Cortés**", ubicado en calle Ramón Subercaseaux Nº1528, comuna de San Miguel, Santiago, Región Metropolitana, teléfono Nº(2)5765655, Hospital Autogestionado en Red, R.U.T. Nº61.608.102-0,

representado legalmente por su Directora doña **María Begoña Yarza Sáez**, R.U.T. N°8.132.337-2, domiciliada en Parque Laguna del Laja N°2390, comuna de Peñalolén, Santiago, Región Metropolitana, **como prestador acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía "ACES Ltda.", según consta en el informe emitido por ésta con fecha **19 de septiembre de 2011**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INDEPENDIENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HOG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representantes legales Solicitante de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°41
- Oficina de Partes
- Archivo